



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2004 00477 00
PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE	CARLOS RAMIRO SEPULVEDA ZAPATA Y O
DEMANDADO	JOSE ANIBAL SEPULVEDA ZAPATA Y OTROS
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION

Agréguense los anteriores escritos enviados por la comunera MARTHA OLIVA SEPULVEDA DE LOPERA identificada con la C.C. 21.700.271, donde otorga poder a la profesional en derecho CLAUDIA INES LOPERA SEPULVEDA con T.P. 149.595 y C.C. 42.900.667 para que haga las diligencias pertinentes para entrega de los dineros a que tiene derecho la poderdante y además, que los títulos sean expedidos a nombre de dicha abogada.

Por lo anterior, se observa folios 181 Vto., en el numeral primero, en la sentencia de distribución de dineros, que le correspondió a la Señora MARTHA OLIVA la suma de \$3'789.988,73, los cuales se encuentran depositados en la cuenta del Juzgado del Banco Agrario de Colombia, por lo tanto, se ordena la entrega de éstos a la comunera, la Señora MARTHA OLIVA SEPULVEDA DE LOPERA con C.C. 21.700.271, y que serán elaborados a nombre de su apoderada la Dra. CLAUDIA INES LOPERA SEPULVEDA identificada con la C.C. 42.900.667, como expresamente lo solicitó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr